

## Vaya a la segura. Conozca la ley.

TXU Electric Delivery quiere que usted conozca los riesgos que corre al estar en contacto con líneas de electricidad. La electricidad, que es lo suficientemente poderosa como para causar la muerte, se conduce a través de cualquier metal u otro objeto conductor que entre en contacto con las líneas eléctricas. Por ello, se debe tener especial cuidado al trabajar cerca de las líneas eléctricas. Nadie debe dejar que ningún objeto entre en contacto con una línea eléctrica, excepto el personal capacitado que esté utilizando herramientas y equipos especiales para dicho propósito y cuyo mantenimiento, control e inspección sean los adecuados.

Para cuidar la seguridad y proteger al público, el Capítulo 752 del Código de Salud y Seguridad de Texas (Texas Health and Safety Code) establece que es ilegal que personas no autorizadas realicen un trabajo si existe la posibilidad de que durante el mismo deban trasladarse o colocar algún objeto a menos de seis pies de una línea eléctrica aérea de alto voltaje, o deban operar determinada maquinaria o equipo a menos de diez pies de alguna línea eléctrica aérea de alto voltaje, sin antes informar al operador de esa línea eléctrica (al menos 48 horas antes de comenzar cualquier trabajo planificado que deba realizarse a una distancia menor que las mencionadas) y obtener permiso del operador para completar la tarea. Este folleto incluye fragmentos del Capítulo 752.

**Si una violación de estos requerimientos deriva en contacto físico o eléctrico con una línea eléctrica aérea de alto voltaje, las personas que hayan cometido dicha violación serán responsables ante el dueño u operador de la línea por todos los daños realizados a las instalaciones y por toda responsabilidad que el dueño u operador incurra como resultado del contacto.**

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration, OSHA) federal y el Código de Seguridad Eléctrica Nacional (National Electric Safety Code, NESC) también regulan o imponen restricciones de distancias mínimas en lo concerniente a trabajos realizados en, o alrededor de, líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. Estos requerimientos pueden ser más restrictivos que los del Capítulo 752. También pueden aplicarse códigos y ordenanzas locales.

### **Ley de Texas: Fragmentos del Código de Salud y Seguridad de Texas, Capítulo 752**

- (1) "Alto voltaje" significa más de 600 voltios medidos entre conductores o entre un conductor y la tierra.
- (2) "Línea aérea" significa un conductor eléctrico sin aislamiento o aislado instalado en un poste de alta tensión, pero no incluye un conductor desenergizado y conectado a tierra, o que está protegido por un conducto metálico rígido.

### **§ 752.003. Permiso temporal para trabajar cerca de las líneas**

- (a) Una persona, firma, corporación o asociación responsable de un trabajo temporal o una actividad o función temporal más cercana a las líneas aéreas de alto voltaje que las distancias establecidas por este capítulo debe informar al operador de la línea al menos 48 horas antes de comenzar el trabajo.
- (b) Una persona, firma, corporación o asociación no puede comenzar el trabajo, actividad o función según lo establecido por esta sección hasta tanto la persona, firma, corporación o asociación responsable del trabajo, actividad o función y el dueño u operador, o ambos, de la línea aérea de alto voltaje haya negociado un arreglo mutuo satisfactorio para desenergizar y conectar a tierra en forma temporal, reubicar o elevar la línea en forma temporal, o colocar barreras mecánicas temporales para separar y prevenir el contacto entre la línea y el material o equipo, o la persona que realiza el trabajo, actividad o función.
- (c) La persona, firma, corporación o asociación responsable del trabajo, actividad o función deberá pagarle al operador de la línea aérea de alto voltaje los gastos efectivos en los que incurra al separar la línea en virtud de lo establecido en el acuerdo. El operador puede requerir el pago por adelantado y no tiene la obligación de separar la línea hasta tanto la persona, firma, corporación o asociación responsable del trabajo, actividad o función efectúe el pago.
- (d) Si los gastos efectivos por el permiso de la línea son menores que el monto pagado, el operador de la línea aérea de alto voltaje deberá rembolsar el monto excedente.

#### **§ 752.004. Restricción sobre actividades cerca de las líneas**

- (a) A menos que una persona, firma, corporación o asociación controle efectivamente que no exista peligro de contacto con la línea tal como lo establece la sección 752.003, la persona, firma, corporación o asociación, sea en forma individual o a través de un agente o empleado, no puede realizar una función o actividad en un terreno, edificio, autopista u otro emplazamiento si es posible que en algún momento la persona que realiza la función o actividad:
  - (1) se traslade o ubique a menos de seis pies de una línea aérea de alto voltaje mientras realiza la función o actividad;
  - (2) lleve alguna parte de una herramienta, equipo, máquina o material a menos de seis pies de una línea de alto voltaje mientras realiza la función o actividad.
- (b) Una persona, firma, corporación o asociación no puede exigir a un empleado que realice una función ni actividad prohibida por esta Subsección (a).

#### **§ 752.005. Restricción sobre la operación de maquinaria e instalación de estructuras cerca de las líneas**

A menos que una persona, firma, corporación o asociación controle efectivamente que no exista peligro de contacto con la línea tal como lo establece la sección 752.003, la persona, firma, corporación o asociación, sea en forma individual o a través de un agente o empleado, no puede:

- (1) construir, instalar, transportar ni almacenar toda o una parte de una casa, edificio u otra estructura a menos de seis pies de una línea aérea de alto voltaje;
- (2) instalar, operar, transportar, manipular ni almacenar toda o una parte de una herramienta, máquina o equipo a menos de seis pies de una línea aérea de alto voltaje; o
- (3) transportar, manipular ni almacenar toda o una parte de suministros ni materiales a menos de seis pies de una línea aérea de alto voltaje.

#### **§ 752.006. Restricción sobre la operación de ciertas maquinarias o equipos**

- (a) Una persona, firma, corporación o asociación, en forma individual o a través de un agente o empleado, no puede operar ninguna grúa, mástil de carga, pala hidráulica, barrenadora, cargador de heno, apiladora de heno, cosechadora mecánica de algodón, martinete, equipo montacargas o maquinarias similares que tengan partes que puedan moverse en forma vertical, lateral u oscilatoria, a menos que:
  - (1) se coloque y mantenga una señal de precaución, tal como lo establecen las Subsecciones (b) y (c);
  - (2) se instale una protección tipo jaula o dispositivo protector en el puntal de carga o brazo del equipo, excepto una retroexcavadora o cuchara de pala, y
  - (3) cada línea de izaje, si el equipo incluye un gancho de izaje, esté equipada con un enlace de aislamiento en la conexión del gancho de izaje.
- (b) La señal de precaución requerida por la Subsección (a) (1) debe ser resistente a la intemperie, no tener menos de cinco por siete pulgadas, con fondo amarillo y letras negras, o bien con fondo y letras de colores que satisfagan las recomendaciones o requerimientos de las reglamentaciones adoptadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional en lo concerniente a señales, que diga:  
"PRECAUCIÓN: ES ILEGAL OPERAR ESTE EQUIPO A MENOS DE DIEZ PIES DE LAS LÍNEAS DE ALTO VOLTAJE."
- (c) La señal de precaución debe ser legible a una distancia de 12 pies y debe estar ubicada:
  - (1) en el interior del equipo, de forma tal que el operador la vea con facilidad cuando se encuentre en los controles del equipo; y
  - (2) en el exterior del equipo, en la cantidad y lugares necesarios para que un mecánico u otra persona involucrada en el trabajo puedan verlas con facilidad.
- (d) Sin perjuicio de las limitaciones de distancia establecidas por las Secciones 752.004 y 752.005, a menos que una persona, firma, corporación o asociación controle efectivamente que no exista peligro de contacto con la línea tal como lo establece la Sección 752.003, la persona, firma, corporación o asociación no puede operar ninguna parte de una máquina ni equipo descrito en esta sección a menos de 10 pies de una línea aérea de alto voltaje.

#### **§ 752.007. Multa y castigo penal**

- (a) Una persona, firma, corporación o asociación, o un agente o empleado de una persona, firma, corporación o asociación comete una ofensa si la persona, firma, corporación, asociación, agente o empleado viola este capítulo.
- (b) Un delito en virtud de esta sección recibirá una multa de no menos de \$100 ni más de \$1,000, pena de cárcel de no más de un año, o ambas.

#### **§ 752.008. Responsabilidad por daños**

Si una violación de este capítulo resulta en contacto físico o eléctrico con una línea aérea de alto voltaje, la persona, firma, corporación o asociación que haya cometido dicha violación será responsable ante el dueño u operador de la línea por todos los daños producidos a las instalaciones y por todas las responsabilidades que el dueño u operador incurra como resultado del contacto.